



STESV
202633601092801
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 11 de 2026

Señor
PEDRO BAUTISTA MOLLER
Peticionario
NO REGISTRA
pjbm0352@icloud.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: CONTRATO IDU-1767- 2023: “TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS CALLE 79 B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501176952 Queja por obras en las vías y andenes entre carreras entre 9 y 12 de la calle 73.

Respetado Pedro Bautista:

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, obrando dentro del término legal concedido, donde planteó una serie de inquietudes, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, relacionada con:

“Los trabajos en los andenes en el sector de la calle 73 entre carreras 9 y 11 y en las mismas vías, es una ofensa y atentado contra los ciudadanos y vecinos del sector. Llevamos unos 4 años y no terminan. Abren y cierran huecos(cajones) y vuelven y los abren en una rutina que parece no tener supervisión ni doliente. Hace unos días abrieron unas zanjas para cruzar la 9 y la 11 y las taparon con recebo que unas horas después exhibe unos peligrosos huecos para la circulación, afectando la seguridad y la movilidad. Ese es un contrato a precios unitarios? Ojalá pasara alguien a mirar esta deplorable e interminable obra.”

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1767-2023, cuyo objeto es **“TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS CALLE 79 B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 , el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1788 – 2023, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES CALLE**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV
202633601092801
Información Pública
Al responder cite este número

73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS CALLE 79 B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”., el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución, encontrándose actualmente en etapa de ejecución.

En ese sentido, y con el propósito de brindar una respuesta clara y oportuna, se solicitó a la interventoría, mediante correo electrónico de fecha de 29 de julio de 2026, que se pronunciara al respecto, la cual mediante radicado 202652601283532 del 10 de agosto de 2026, en conjunto con el contratista de obra, informó lo siguiente:

“(…)CONCEPTO CONTRATISTA DE OBRA MEDIANTE COMUNICADO CO-CONEXIONES2025-1738

En atención al derecho de petición presentado por el ciudadano y recibido por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el Consorcio Conexiones Peatonales 2025 se permite dar respuesta en los términos de la Ley 1755 de 2015, así:

En relación con las manifestaciones expuestas por el peticionario, el Consorcio Conexiones Peatonales 2025, en cumplimiento de su compromiso con la comunidad y con el propósito de brindar información clara y transparente sobre la ejecución del Contrato IDU No. 1767 de 2023, se permite informar lo siguiente:

La ejecución del Contrato IDU No. 1767 de 2023 inició el 27 de febrero de 2024, con el desarrollo de las actividades correspondientes a la etapa de preliminares. Posteriormente, el 07 de diciembre de 2024 comenzaron las actividades de ejecución de obra, es de precisar que las intervenciones en el tramo correspondiente a la calle 73 entre carreras 10 y 11 se iniciaron a mediados del mes de diciembre de 2024 y en la calle 73 entre carreras 9 y 10 se iniciaron a mediados del mes de enero de 2025; dicho lo anterior aclaramos que las intervenciones de este proyecto son la continuidad del contrato IDU 1299 de 2020, el cual no culminó con el objeto contractual y por ende, fue necesario adjudicarlo a un nuevo contratista a fin de garantizar la ejecución total de las conexiones peatonales.

Dado lo anterior, entendemos la incertidumbre e inconformidad manifestadas por algunos miembros de la comunidad frente al tiempo de ejecución de las obras y las afectaciones propias de este tipo de intervenciones en el espacio público. En tal sentido, ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestro compromiso de adelantar las actividades con criterios de calidad, seguridad y procurando minimizar los impactos para residentes, comerciantes y demás usuarios del sector.

Ahora bien, es importante señalar que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones técnicas asociadas a la presencia e interferencia de redes de servicios públicos, particularmente de Enel Codensa y de la Empresa de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633601092801

Información Pública

Al responder cite este número

Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB. Si bien el proyecto cuenta con estudios, diseños e información suministrada por las Empresas de Servicios Públicos, en desarrollo de las excavaciones se ha evidenciado que, en algunos casos, la ubicación real de las redes no coincide con la información consignada en los planos, situación que ha generado interferencias y obstáculos no previstos.

Estas condiciones han requerido la revisión técnica de las soluciones constructivas y, en algunos casos, la coordinación con las respectivas Empresas de Servicios Públicos para definir las intervenciones necesarias, lo cual ha incidido en los tiempos de ejecución de determinadas actividades, especialmente aquellas relacionadas con la instalación de canalizaciones para redes secas y húmedas.

De igual manera, en algunos frentes de obra ha sido necesario realizar la conformación e instalación de capas provisionales de base granular mientras se ejecutan las actividades definitivas de bacheo y restitución del pavimento. Esta medida obedece a las restricciones operativas para el PMT Plan de Manejo de Tráfico, establecidas por la Secretaría Distrital de Movilidad las cuales buscan garantizar la movilidad peatonal y vehicular durante la ejecución de las obras y, por tanto, impiden que determinadas actividades puedan desarrollarse y finalizarse en una única jornada de trabajo; cabe aclarar que cuando se evidencia que el material granular provisional de las excavaciones es arrastrado por el tránsito peatonal y/o vehicular se hace re nivelación de los huecos para evitar incidentes o accidentes a la comunidad.

Finalmente, se informa que el Contrato IDU No. 1767 de 2023 corresponde a un contrato ejecutado bajo precios unitarios, razón por la cual el pago de las actividades se realiza de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas, conforme a las especificaciones técnicas y a las condiciones contractuales establecidas para este proyecto.

La presente comunicación constituye respuesta de fondo al derecho de petición presentado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

En atención al comunicado CO-CONEXIONESP2025-1738 emitido por el Consorcio Conexiones Peatonales 2025, mediante el cual se da respuesta al requerimiento presentado por el peticionario Pedro José Bautista Moller, esta interventoría se permite emitir el siguiente concepto:

Una vez revisado el contenido de la respuesta presentada por el Contratista y efectuado el seguimiento al estado de ejecución del Contrato de Obra No. 1767-2023, se evidencia que la misma atiende el requerimiento formulado por el ciudadano Pedro José Bautista Moller

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633601092801

Información Pública
Al responder cite este número

Finalmente, la Interventoría continuará realizando el respectivo seguimiento técnico y control al cumplimiento de la programación presentada por el contratista, verificando que la ejecución de las actividades pendientes se desarrolle dentro de los plazos contractuales con las condiciones técnicas y los lineamientos establecidos y condiciones de calidad exigidas para el proyecto."

En ese sentido, y en atención a las manifestaciones realizadas por el peticionario respecto de las obras que se adelantan en el sector de la calle 73 entre carreras 9 y 11, esta Entidad se permite informar que, en el marco del Contrato IDU-1767-2023, se ha realizado el seguimiento correspondiente a la ejecución de las actividades previstas para este sector, a través de la Interventoría, quien tiene a su cargo la verificación técnica, administrativa y de calidad de las obras.

Dentro del alcance del Contrato IDU-1767-2023 se contempla la intervención y rehabilitación de redes de servicios públicos asociadas a las obras de espacio público. En este contexto, para la ejecución de determinadas actividades se requiere realizar cruces de la vía, los cuales, con el propósito de minimizar las afectaciones al flujo vehicular y dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), deben ejecutarse en horarios nocturnos.

En algunos casos, debido a las condiciones propias de estas actividades, su ejecución no puede concluirse durante una única jornada nocturna, por lo que se requiere realizar el cubrimiento provisional de las zanjas intervenidas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad, para posteriormente continuar con las actividades pendientes.

Una vez culminadas las actividades asociadas a los cruces, se procederá con la restitución definitiva de la superficie intervenida mediante el correspondiente reparcheo, conforme a las condiciones técnicas establecidas para el proyecto.

No obstante, lo anterior no exime al Contratista de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, movilidad y transitabilidad durante la ejecución de las obras. En ese sentido, la Interventoría continúa realizando el seguimiento a los frentes intervenidos y a la atención de las actividades pendientes, verificando que estas se ejecuten de conformidad con las condiciones técnicas, de calidad y de seguridad establecidas para el proyecto.

Ahora bien, respecto de la inquietud relacionada con la modalidad de contratación, se precisa que el Contrato IDU-1767-2023 corresponde a un contrato bajo la modalidad de precios unitarios, por lo que el reconocimiento y pago de las actividades se efectúa con fundamento en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas, de acuerdo con las especificaciones y condiciones contractuales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV
202633601092801
Información Pública
Al responder cite este número

Esta Entidad continuará efectuando el seguimiento al desarrollo de las actividades pendientes y al cumplimiento de la programación vigente, con el propósito de verificar la adecuada ejecución del contrato y procurar la mitigación de las afectaciones que puedan generarse a los residentes, comerciantes, peatones y demás usuarios del sector.

Finalmente, este Instituto reitera su disposición para atender cualquier otra inquietud o requerimiento adicional por parte de la ciudadanía.

Es así como se brinda respuesta de fondo a la petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 11-08-2026 04:50:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: TATIANA CASTANO NARANJO-Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía
Con Copia a: LEIDY DALLAM LOPEZ TUNJO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Con Copia a: CONSORCIO CONEXIONES PEATONALES 2025 - Bogotá DC - Bogotá - AK 9 115 06 Edif. Tierra Firme OF 1202 - obra.conexiones2025@gmail.com
Con Copia a: CONSORCIO INT CALLE 73 - Bogotá DC - Bogotá - CL 137 12 16 TO 1 OF 308 - consorciointcalle73@gmail.com

Reviso: LUZ ANGELA GARZON URREGO- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Reviso: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: JUAN DAVID MORENO CASTRO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5